

publiar de su magestaras real & de los del numero dela  
dicha villa & su terry & testigos ynfaciencia de quellos  
juntamente & los dhoz señores alcaldes y regidores  
pronoyeron e mandaron lo siguiente —

V Primera mente acordaron que dhoz señores querianos  
y siaziendo buen tiempo o en un mado con el alcalde  
y regidor de la villa de aravalia se lean los mojones  
de entre esta villa y la villa de aravalia y  
se remedien y pongan bien yueso —

V y ten quicabien comunicado con la villa de sonate y  
con su regimiento en el lote que entre las dos jurisdicciones  
se ponga un mojon estero y vien yueso —

V y ten qui aci vien. aviso con el concejo de la villa de  
el que se ponga en el lote de artiz un mojon bien puesto  
y en brevedad yueso atan y tienen que se traten  
dello —

V y ten por quanto en la real chancilleria se balliso  
trata plena entre el concejo de la villa de mondragon  
y en dho de caualla de la una parte & de la otra  
Bernardino Perez de caualla alcalde qfue en esta villa  
villa el año pasado de mil quinientos e  
y es sobre la jurisdiccion por que sienlo alcalde el dho  
Bernardino Perez el dho antonio de caualla se le ~~estimo~~  
anbara en esta Jurisdiccion y se castigo el dho Bernardino  
Perez por sema se represento que voz que hera ssbre  
jurisdiccion y ambemisa qfue en el concejo saliose a ello y tratase  
lo qdho est de parte del dho Bernardino Perez se dargo  
que en el primer juntamenx se trataria ssbre ello  
testigos miguel de narvaya & mdo de baza en la jurisdiccion